



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000456-2022-GR.LAMB/GR [4312232 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000825-2022-GR.LAMB/GR [4312232-3], de la Gobernación Regional, el Informe N° 094-2022 GR.LAMB/OERH [4312232-2], de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de visto, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, en atención al requerimiento de evaluación curricular del profesional propuesto, comunica que, el Dr. LITO ROOSWELL BECERRA ANGULO cumple con el perfil del cargo para desempeñarse como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo- UGEL CHICLAYO, del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la actual gestión administrativa regional, así como de las estrategias de gobierno a ponerse en marcha, orientadas a optimizar la administración regional y coadyuvar para alcanzar las metas propuestas que impulsen el desarrollo regional de Lambayeque, de conformidad con sus planes institucionales, es pertinente proceder a designar a un nuevo titular para el cargo de confianza citado en el párrafo anterior de la presente Resolución;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que, es atribución del Presidente (Gobernador) Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como “designar y cesar a los funcionarios de confianza”, respectivamente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. LITO ROOSWELL BECERRA ANGULO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo- UGEL CHICLAYO, del Gobierno Regional de Lambayeque; quien percibirá sus remuneraciones bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 29849.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque y la que haga sus veces en la Gerencia Regional de la UGEL CHICLAYO, realicen las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación que enuncia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal electrónico institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000456-2022-GR.LAMB/GR [4312232 - 4]

GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 13/09/2022 - 14:18:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
13-09-2022 / 14:13:33

- SECRETARIA GENERAL
ELIAS DANIEL PINGLO RISCO
SECRETARIO GENERAL
13-09-2022 / 13:05:08